



CONSTITUCION DE LA COMPANIA
EXPORTADORA SUR AMERICANA S.A.

EXPOSURE.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 _____

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
7 hoy día dieciséis de julio del dos mil doce, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON**
8 **AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por
9 sus propios derechos, el señor **RAUL ALEJANDRO SARMIENTO ORELLANA** casado,
10 Ing. Adm. Empres.; la señorita **DENISSE ANDREA FAJARDO TRIVIÑO** soltera, ejecutiva,
11 los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes
12 identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad.
13 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda
14 indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son
15 del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": Sírvase autorizar en el Registro de
16 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad
17 Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE
18 INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su
19 voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **EXPORTADORA SUR**
20 **AMERICANA S.A. EXPOSUREÑA**; el señor **RAUL ALEJANDRO SARMIENTO**
21 **ORELLANA** y la señorita **DENISSE ANDREA FAJARDO TRIVIÑO**. Todos por sus
22 propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.
23 SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por
24 las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que se
25 fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación.
26 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA EXPORTADORA SUR**
27 **AMERICANA S.A. EXPOSUREÑA.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION,**
28 **FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constituyese**



1 en esta ciudad la Compañía que se denominará: **EXPORTADORA SUR AMERICANA**
2 **S.A. EXPOSUREÑA.**, la misma que se registrá por las leyes del Ecuador. Los
3 presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-**
4 La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) La importación, exportación, distribución,
5 compra, venta, comercialización de fertilizantes, siembra, producción y distribución de
6 productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa
7 curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinarias
8 y equipos agrícolas; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao,
9 pescado congelado, productos enlatados como atún y sardinas en general, frutas perecibles
10 con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas
11 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
12 papel, lenteja; b) Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus
13 instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; alquiler,
14 venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes,
15 bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en
16 todos sus sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda
17 clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves,
18 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos,
19 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores,
20 equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias
21 livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada,
22 ensamblaje y pintada de motores, autos en general; herramientas para taller mecánicos,
23 industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos, venta,
24 comercialización de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola;
25 fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y
26 equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de
27 uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados,
28 textiles, calzados; accesorios para máquinas, fotocopadoras, faxes, impresoras, equipos de

1 imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas, pulpa, tinta, artículos de
2 vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería,
3 productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de
4 canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación,
5 compra, venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en
6 todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de
7 puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba,
8 almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de
9 la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración,
10 ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y
11 gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco
12 que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé,
13 telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y
14 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel;
15 accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos
16 rápidos, embarque y consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su
17 caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por
18 cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la
19 aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite
20 establecido, se sujetarán a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler
21 de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda
22 índole; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por
23 cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario,
24 agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y
25 equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de
26 balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y
27 explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; e)
28 Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares.

1 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de
2 viviendas populares por iniciativa privada y/o publica; redes de agua potable, redes de aguas
3 servidas; redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de
4 obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y
5 exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras
6 de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes,
7 asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles,
8 construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla - lastre, construcción de aceras
9 y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos
10 vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos
11 local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la
12 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra
13 venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y
14 todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos
15 para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d)
16 importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado,
17 larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de
18 laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción,
19 procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en
20 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial
21 para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar
22 y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e)
23 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
24 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y
25 ventas de proyectos, inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales,
26 conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La
27 representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales,
28 internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y

1 crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor.
2 Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados,
3 semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o
4 conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso;
5 maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) La
6 importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,
7 intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de:
8 Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos
9 alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico,
10 quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de
11 establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa,
12 centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y
13 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente
14 con el arte de curar; servicios médicos en general; prácticas e investigaciones científicas y otro
15 elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación
16 de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía
17 inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos
18 elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la
19 confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente
20 a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y
21 escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel,
22 espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales,
23 lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de
24 tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares,
25 aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al
26 cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso médico; i) Se dedicará
27 al fletamento, operación y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o
28 Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no

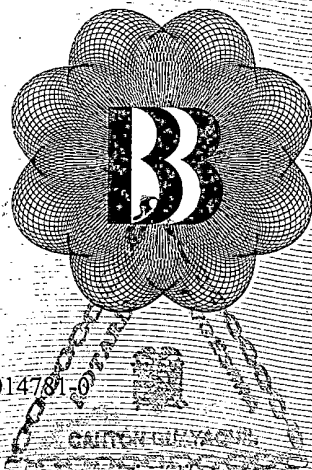
1 refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos nacionales e
2 internacionales, representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en
3 privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y
4 trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios,
5 remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de
6 cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte internacional de carga
7 por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a
8 bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto
9 del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía
10 utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar
11 servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico,
12 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;
13 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general;
14 k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de
15 combustibles y servicios conexos; l) Se dedicará al negocio y agencia de diseño grafico,
16 Publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión,
17 Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión
18 usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos
19 medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen
20 necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler
21 de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e
22 internacionales; ll) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;
23 consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-
24 financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos
25 o electrónicos; servicios de logística; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de
26 contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria
27 externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m)
28 Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por

1 horneo; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios,
2 mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las
3 industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento,
4 desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación,
5 compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de
6 computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica,
7 ensamblaje de partes electrónicas como audio, video, TV, DVD; comercialización de grupo de
8 sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación, compra, venta,
9 comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y
10 mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la
11 computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante
12 Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto
13 Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en
14 programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web,
15 implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También
16 tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de
17 Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia
18 desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones
19 del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones
20 "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil
21 como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
22 naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación,
23 renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como
24 también la producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo
25 nacional e internacional en todas sus fases, especialmente el transporte marítimo, fluvial y carga
26 como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Se dedicará a operadores de
27 turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación,
28 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas,

1 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,
2 salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de
3 comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en
4 general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección,
5 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,
6 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de
7 materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de
8 sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s)
9 La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,
10 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de
11 locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio
12 telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,
13 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de
14 baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de
15 pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de
16 comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas;
17 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de
18 frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado
19 con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios
20 para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
21 redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción
22 de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión
23 y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y
24 Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de
25 carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
26 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados;
27 v) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de
28 todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles

1 así como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicará
2 también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales
3 de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w)
4 asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
5 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación
6 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras
7 áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará
8 a la administración de centros educativos en todo sus niveles; y) Impresión, encuadernación,
9 grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
10 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general
11 de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de
12 divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
13 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y
14 equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por
15 las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-ARTICULO TERCERO.- El
16 plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán
17 a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-ARTICULO
18 CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá
19 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
20 CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO
21 QUINTO.- El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de
22 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de
23 Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
24 de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de
25 accionistas.-ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno
26 al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
27 ARTICULO SEPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
28 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,

1 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
2 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
3 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
4 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO**
5 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado,
6 en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas
7 juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
8 Accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las
9 mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
10 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
11 accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En
12 la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
13 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía
14 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
15 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
16 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**
17 **COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
18 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
19 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
20 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
21 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
22 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
23 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
24 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
25 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
26 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
27 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**
28 **DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000001IKC014781-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **EXPORTADORA SUR AMERICANA S.A. EXPOSURENA XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
FAJARDO TRIVINO DENISSE ANDREA	\$100.00
SARMIENTO ORELLANA RAUL ALEJANDRO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

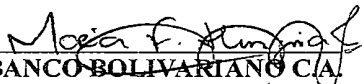
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31 días**.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

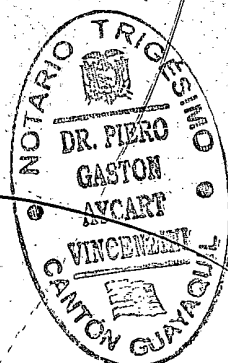
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 22 DE JUNIO DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0006410





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7443436
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ESTRADA PERLAZA ROBERTO GUSTAVO
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/07/2012 12:53:28

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- EXPORTADORA SUR AMERICANA S.A. EXPOSUREÑA
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/08/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

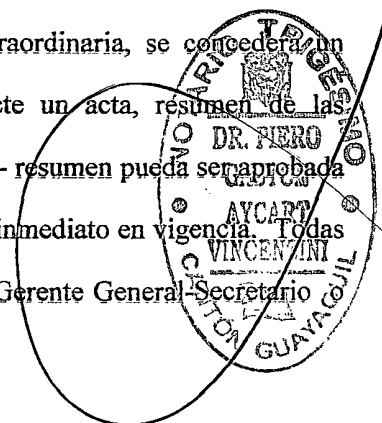
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





1 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
2 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
3 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**
4 **DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
5 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo
6 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
7 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
8 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren.-
9 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
10 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO**
11 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
12 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
13 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
14 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán
15 las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO**
16 **VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
17 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**
18 **VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
19 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO**
20 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán
21 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
22 aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones
23 de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO**
24 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
25 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las
26 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada
27 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas
28 las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario



1 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
2 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán
3 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado,
4 de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-
5 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria
6 pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
7 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
8 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
9 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
10 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
11 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a
12 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general
13 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más
14 de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que
15 se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria
16 o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
17 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
18 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en
19 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
20 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
21 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
22 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
23 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución
24 o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,
25 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer
26 de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
27 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
28 o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y

1 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,
2 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente
3 los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
4 de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
5 Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
6 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
7 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
8 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
9 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
10 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
11 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
12 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
13 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
14 suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
15 o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
16 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-ARTICULO
17 VIGESIMO OCTAVO.-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
18 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
19 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la
20 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni
21 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General
22 o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-ARTICULO
23 VIGESIMO NOVENO.- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
24 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-CAPITULO CUARTO:
25 ARTICULO TRIGESIMO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
26 de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
27 Presidente.- TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de
28 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el señor RAUL ALEJANDRO

1 **SARMIENTO ORELLANA**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de
2 un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, la
3 señorita **DENISSE ANDREA FAJARDO TRIVIÑO**, ha suscrito cuatrocientas acciones
4 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
5 cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital
6 otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por
7 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo
8 pagarán en numerario.-**CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO**
9 **ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para
10 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
11 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
12 Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO**
13 **ESTRADA PERLAZA**.- Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
14 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
15 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de
16 Capital.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,
17 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
18 conmigo el Notario .- Doy fe.

19

20



21

RAUL ALEJANDRO SARMIENTO ORELLANA

22

Ced. C. No. 0920332012

23

Cert. de Vot. 176-0010

24

25

Denisse Fajardo Triviño

26

DENISSE ANDREA FAJARDO TRIVIÑO

27

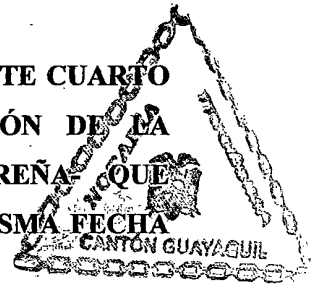
Ced. C. No. 0917320442

28

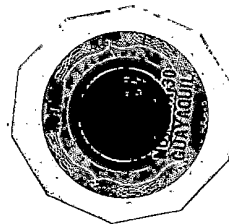
Cert. de Vot. 092-0139

Dr. Piero Gaston Ayca
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA EXPORTADORA SUR AMERICANA S.A. EXPOSUREÑA QUE
ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.




Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA SUR AMERICANA S.A. EXPOSUREÑA, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.12.0003846 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2012 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

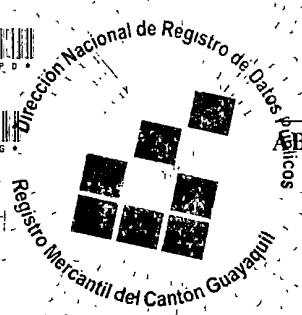
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 40.732
FECHA DE REPERTORIO: 23/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Julio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0003846, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de concurso preventivo y tramites especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 20 de julio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **EXPORTADORA SUR AMERICANA S.A. EXPOSUREÑA**, de fojas 74.067 a 74.088, Registro Mercantil número 13.058.

ORDEN: 40732

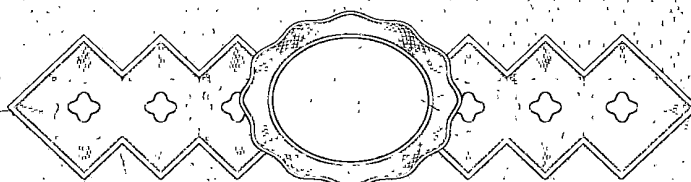


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 30 de Julio de 2012

\$26.50

REVISADO POR: D



Nº 306807

IMP. IGM, ea

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

15 MAY 2015 HORA: 14:40

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: MPalacios



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Exportadora Sur America S.A. Exportadora

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

Tanqui

BARRIO:

Norte

CIUDADELA:

Guayaquil

CALLE:

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

Mz 8 Solar 11

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2097696

TELÉFONO 2:

2037264

SÍTIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

simmyfalcois@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

a 1 cuadra de Transporte Ecuador.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Raul Alejandro Samudio Orellana

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0920332012

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1